

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0017-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	11/01/2017
Hora:	15:41:54.452
Folios:	0

AUTO No.

Por medio del cual se da inicio a un trámite ambiental de aprovechamiento forestal y se dictan otras determinaciones

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y;

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 131-7858 del 27 de diciembre del 2016, **EL MUNICIPIO DE LA UNION**, con Nit. 890.981.995-0, a través de su representante legal el señor Alcalde **HUGO BOTERO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 15.351.624, presentó ante Cornare solicitud de Permiso de aprovechamiento Forestal para poda de árboles, ubicados en la calle 11 No 6 - 12 barrio serranía el edén del Municipio de La Unión.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.9.3 y subsiguientes del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** (Poda) solicitado por el señor Alcalde **HUGO BOTERO LOPEZ**, como representante legal del **MUNICIPIO DE LA UNION**, en beneficio de árboles ubicados en la calle 11 No 6 - 12 barrio serranía el edén del Municipio de La Unión.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131 - 7858 del 27 de diciembre de 2016.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE LA UNION**, a través de su representante legal el señor Alcalde **HUGO BOTERO LOPEZ**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: NO PROCEDEN Contra el presente acto administrativo recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.400162016
Asunto: Aprovechamiento de Arboles Aislados
Proceso: Trámite Ambiental
Proyectó: David Baena R.
Fecha: 3/01/2017
Revisó: Piedad Úsuga Z. Abogada